

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 21 de Octubre de 1989

Núm. 243 4

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 3 de noviembre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
 - Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Sondeos artesanos para abastecimiento de agua de Alcobade de la Ribera y Velilla de la Reina"	12.900.000	2.580	Seis	K	2	d
"Reforma y ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado de Beberino y 5 pueblos más"	15.000.000	3.000	Seis	E	1	d
"Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado de Albares de la Ribera"	7.500.000	1.500	Seis	—	—	—
"Instalación dosificadores de cloro en el Municipio de Matallana de Torío", "Renovación emisario de la red de alcantarillado de La Valcueva" y "Red de alcantarillado en Robles de la Valcueva"	3.750.000	750	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo
"Depósito regulador para abastecimiento de agua de Cereza de la Guzpeña"	2.000.000	400	Dos	—	—	—
"Red de abastecimiento de agua de Azadón"	10.000.000	2.000	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado de Las Murias y La Riera"	22.500.000	4.500	Diez	E	I	d
"Emisario de agua residuales en Sahagún"	2.500.000	500	Dos	—	—	—
"Acondicionamiento camino de Santovenia a Ribaseca y Villanueva del Carnero"	37.000.000	7.400	Ocho	A B G	2 2 6	c c d
"Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte —3.ª fase—"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Renovación y ampliación del alumbrado público de Cabuelos —1.ª fase—"	15.379.160	3.075	Seis	I	I	d
"Alumbrado público de Piedrasecha"	1.400.000	280	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Fresno de la Vega"	17.800.000	3.560	Seis	I	I	d
"Alumbrado público de Valdespino Cerón"	5.500.000	1.100	Dos	—	—	—
"Ampliación y mejora del alumbrado público de Villoria de Orbigo"	2.778.486	555	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Gordaliza del Pino"	8.600.000	1.720	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en San Mamés de la Vega —2.ª fase— y en Santiago de la Valduerna"	28.000.000	5.600	Diez	G	6	d
"Pavimentación de calles en Benavides de Orbigo"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera —7.ª fase—"	20.000.000	4.000	Seis	G	6	d
"Urbanización de la Avda. de Arganza en Cacabelos"	18.500.000	3.700	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Carracedelo y tres pueblos más"	22.000.000	4.400	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Cubillas de Rueda y Saehochos —2.ª fase—"	12.900.000	2.580	Seis	G	6	d
"Urbanización calle Ronda Sur y otras en Mansilla de las Mulas"	14.000.000	2.800	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Antimio de Abajo —segunda fase—"	11.000.000	2.200	Seis	G	6	d
"Reparación y pavimentación de calles en Geras de Gordón, Cabornera y Villasimpliz"	14.996.060	2.999	Seis	G	6	d
"Pasarela peatonal de acceso al polideportivo sobre el río Cea en Sahagún"	7.100.000	1.420	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cueto —2.ª fase— y en Sancedo —3.ª fase—"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros —5.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos —quinta fase—"	15.156.550	3.031	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Quintana Raneros —segunda fase—"	10.500.000	2.100	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes —9.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Urdiales del Páramo —cuarta fase— y en Villarrín del Páramo —3.ª fase—"	22.143.146	4.429	Diez	G	6	d
"Pavimentación calle La Cárcaba y encintado de aceras calle San Pedro en Valencia de Don Juan"	23.600.000	4.720	Diez	G	6	d
"Pavimentación de calles en Villademor de la Vega —5.ª fase—"	12.050.000	2.410	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Estébenez de la Calzada —2.ª fase—"	14.000.000	2.800	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Busdongo" y "Pavimentación Avda. de la Tercia en Villamanán —1.ª fase—"	13.600.000	2.720	Seis	G	6	d
"Mejora del abastecimiento de agua de Moldes"	7.400.000	1.480	Cuatro	—	—	—
"Afirmado del C. V. de Corbillos de los Oteros a Gusendos —2.ª fase—"	5.000.000	1.000	Cuatro	—	—	—
"Abastecimiento de agua de Chan de Villar"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Alumbrado público de Quintana del Castillo y Villameca"	12.515.117	2.503	Cuatro	I	I	d
"Alumbrado público de Morales del Arcediano"	2.031.827	406	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calle Juan Cruz, Plaza Cruz Cristo y ramales en Val de San Lorenzo"	16.236.484	3.247	Seis	G	6	d
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Laguna Dalga"	16.000.000	3.200	Cuatro	E K	I 2	d d

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 19 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8885

Núm. 5431—23.868 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un camión autobomba contra incendios, Mercedes Benz", efectuado por Adarsa.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8538 Núm. 5432—1.632 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Redacción proyectos Inventarios Entidades Locales de Folgoso de la Ribera, Fresnedo, Fuentes Nuevas y otros", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Joaquín Fernández Gundín.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8538 Núm. 5433—1.972 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Restauración de la iglesia de Palat del Rey", realizadas por el adjudicatario de las mismas Manuel Jesús Tricás Comps, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8538 Núm. 5434—1.836 ptas.

Delegación de Hacienda de León

RECAUDACION

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de León contra la Sociedad Deportiva y Recreativa "Los Pedrines", con domicilio en c/ Federico Echevarría, núm. 2, de León, por débitos por los conceptos de Rifas y Tómbolas e intereses de demora representados en las certificaciones de descubierto 4194/88 y 4587/88, que representan 7.344.361 ptas. de principal, 1.468.872 pesetas de recargo de apremio y 100.000 ptas. por gastos y costas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo establecido en el art. 143 del Re-

glamento General de Recaudación se dispone la venta del inmueble más abajo referenciado, correspondiente al deudor Sociedad Deportiva y Recreativa "Los Pedrines".

La subasta se celebrará el día 15 de noviembre a las 11,30 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda.

Bien inmueble embargado a enajenar

El citado inmueble lo posee la Sociedad deudora en concepto de dueña, por figurar inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León a su nombre, al tomo núm. 2.106 del Archivo, libro 63 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 135, finca 4.139, inscripción 2.ª, cuyas características se detallan a continuación:

"Urbana finca seis.—Local en planta baja-frente del edificio sito en León, en la Avda. del Padre Isla, núm. 51, hoy 53, de ciento setenta metros y diecisiete decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento treinta y cinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada a la Avda. Padre Isla, linda: Frente, finca segregada de la que se describe, finca seis-uno y portal y hueco de escalera y ascensor de la zona A del edificio; fondo, con parte del solar destinado a paso y el expresado local, hueco de escalera y ascensor; izquierda, con finca cuarenta y nueve, hoy cincuenta y uno, de la Avda. P. Isla; derecha, parte del solar destinado a paso, el dicho portal, hueco de escalera y ascensor de la zona A y la escalera exterior por la que se accede a las plantas de garaje.—Tiene su acceso a través de huecos abiertos en las fachadas del frente y derecha.—Representa una cuota de participación en el total del valor del edificio de un entero y setenta y cuatro centésimas por ciento, 1,74 %, esta finca tal y como queda descrita es resto después de la segregación que indica la nota al margen de la anterior inscripción".

La valoración de este inmueble por tasación pericial es de 23.500.000 pesetas.

Sobre esta valoración se deducirán las cargas que más abajo se indican.

En cumplimiento del citado art. 143, se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta un depósito de al menos el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del inmueble si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

3.º—Sobre el inmueble objeto de la subasta existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros con un saldo deudor de pesetas 7.000.000 por capital y 482.125 por intereses, cuya cantidad total de 7.482.125 correrá a cargo del adjudicatario, quedando en consecuencia la carga subsistente para el mismo.

Tiene calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada. Sujeta a la reglamentación de Comunidad de Propietarios establecida sobre el total del inmueble de que forma parte. Afecta al pago del arbitrio de plusvalía y de liquidación o liquidaciones que en su caso pueda girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la constitución de la hipoteca reseñada anteriormente.

4.º—El valor que servirá como tipo para la subasta será de 16.017.875 pesetas, diferencia entre el valor de tasación y el de las cargas preferentes al derecho del Estado.

5.º—No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 de la valoración tipo.

6.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente, encontrándose éste de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

9.º—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

10.º—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio.

11.º—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme al n.º 7 del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

León, 16 de octubre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente.

8833 Núm. 5435—12.036 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS SOBRE EL HORARIO DE TRABAJO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1989

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 2 del Real Decreto 1087/89, de 8 de septiembre (B.O.E. del 9) por el que se dictan normas para la celebración de las Elecciones Generales del 29.10.89 y previo acuerdo con el Gobierno Civil de esta provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dispuesto lo siguiente, para que los trabajadores puedan participar en la citada Consulta Electoral:

1. *Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores* (artículo 2.1 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas: En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas elec-

torales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. *Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados* (artículos 2.2 y 2.3 del Real Decreto 1087/1989).

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3. Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 1087/1989 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, a 16 de octubre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 8853

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 391/88, incoado contra la Empresa Coansa Construcciones por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha, 16-06-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coansa Construcciones y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8493

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de junio del presente año, se acordó proceder a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario.

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza son:

- 1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo C) Técnicos; Subgrupo B) Técnicos Medios.—Nivel de proporcionalidad, 8.—Coeficiente 3,6.
- 2.—Retribuciones: Las que con arre-

glo a la legislación vigente corresponden al nivel retributivo y coeficiente señalados, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—Edad de jubilación: Sesenta y cinco años.

4.—Funciones: Las establecidas en los artículos 247 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las que se ordenen por los Organos competentes del Ayuntamiento.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo que se establezca otro específico para los funcionarios de la Administración Local y, en cualquier caso, tendrá incompatibilidad plena para realizar cualquier trabajo profesional, salvo autorización expresa de la Corporación, otorgada con carácter excepcional y para cada caso concreto.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D.—No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F.—No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

G.—No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42, de 29 de diciembre de 1979 y el art. 2.º de la Ley 20/82, de 9 de junio.

TERCERA.—Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base

sidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Predebidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil, en que aparezca publicado el resumen del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia, sin más trámite, y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se acompañará el justificante correspondiente.

CUARTA.—Admisión. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador. — El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la Especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente; un Funcionario de Carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, si lo hubiere y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en la visita a una obra y toma de datos y croquis de la parte que designe el Tribunal, para su posterior desarrollo.

La segunda parte consistirá en la confección escrita (medición, valoración y precios descompuestos) y gráfica (planos) de un trabajo designado por el Tribunal, en base a los datos tomados en la primera parte del ejercicio.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

El Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan, en sesión pública, a la lectura de este ejercicio y exposición de cuantas aclaraciones o detalles considerase oportuno formular el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Será escrito y constará de dos partes:

a) Redactar un informe de un expediente de solicitud de licencia de obra

de nueva planta, que será facilitado por el Tribunal.

b) Redactar un informe en un expediente contradictorio de ruina, a la vista de las alegaciones de las partes, y del estado del edificio, en un supuesto real determinado por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Será también escrito y consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes del Anexo de esta convocatoria.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia, para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.º—Declaración jurada de compatibilidad, por no tener otro empleo retribuido, a que hace referencia la letra G de la Base Segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Ampliación de la convocatoria.—Se entenderán incluidas en la presente convocatoria todas aquellas plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico, que resulten vacantes hasta la resolución del expediente de la oposición, a que se hace referencia, así como las de nueva creación. Todo ello por analogía y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

DUODECIMA.—Impugnación.—Contra estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de

Ayuntamiento de Maraña

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/89, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	19	192	5	Pensiones orfandad	38.528	15.000	53.528
6	61	611	1	Obras, arreglo caminos, casetas	256.088	2.621.144	2.877.232

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Maraña a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8458 Núm. 5440—714 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 1/1989 dentro del presupuesto municipal vigente, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación		Consignación final
	inicial	Auments	
1	5.801.724		5.801.724
2	14.339.000	307.760	14.646.760
3	50.000	80.000	130.000
4	900.000	1.200.000	2.100.000
6	7.790.000		7.790.000
7	1.250.000		1.250.000
9	3.123.776	58.289	3.182.065
Totales	33.254.500	1.646.049	34.900.549

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

Del superávit disponible del último ejercicio: 1.646.049.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988.

Vegas del Condado, 3 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30-09-1989 el proyecto de la obra de "Construcción Pista Polideportiva en Villanueva del Condado", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Jesús Alonso González, se ex-

pone al público por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 3 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8452 Núm. 5441—765 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre, expediente número 1/89 de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y expediente n.º 2/89 de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos, dentro del vigente presupuesto ordinario para 1989, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Riego de la Vega a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Martínez.

8446 Núm. 5442—391 ptas.

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29-9-1989 el presupuesto municipal para 1989, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a

efectos de su examen y formular reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la aprobación inicial se convertirá en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29-9-1989, el padrón de arbitrios varios para 1989, consistente en: desagüe de canalones; fachadas sin revocar; ocupaciones de la vía pública; escaparares y vitrinas; entrada de vehículos; Servicio de alcantarillado; tránsito de ganado; tenencia de perros; rodaje de vehículos; balcones y miradores; solares sin vallar y aprovechamiento de pastos, esto se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 2 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8459 Núm. 5443—578 ptas

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Torre del Bierzo con fecha 9 de septiembre de 1989 la imposición y ordenación de

TASAS

- Tasa licencias urbanísticas.
- Servicio recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Tasa por la prestación servicio alcantarillado.
- Tasa sobre licencias por movimientos de tierras.
- Tasa licencia apertura establecimientos.

PRECIOS PUBLICOS

- Instalación de quioscos en vía pública.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Toldos voladizos sobre la vía pública.
- Puertas y ventanas que abren al exterior.
- Mesas y sillas en vía pública.
- Puestos, barracas e industrias ambulantes.
- Rieles, postes y palomillas.
- Utilización de fotocopiadora.
- Utilización de las piscinas municipales y canchas de tenis.
- Suministro de agua a domicilio.
- Cementerios.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondien-

tes acuerdos con sus expedientes, adjuntándose los textos íntegros de las respectivas Ordenanzas, dando así cumplimiento al art. 174 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torre del Bierzo a 10 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

8799 Núm. 5444—816 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento se exponen al público por quince días los siguientes documentos:

Proyecto de la obra de "Encintado de aceras en Villabraz y pavimentación de calles en Alcuetas, 4.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 8.300.000 ptas.

Expediente para la obtención de un aval a contratar para garantizar a la Diputación el pago de la aportación municipal a la obra antes reseñada, por importe de 4.150.000 ptas.

Acordado igualmente por el Pleno en sesión de 28 de agosto último el establecimiento del tributo siguiente: Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se exponen al público durante 30 días hábiles, para poder ser revisado y reclamado en su caso dicho expediente, y de no formularse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villabraz a 14 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8796 Núm. 5445—595 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Captación de agua para abastecimiento de Nogarejas", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán, por un importe de cuatro millones de pesetas, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 11 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8802 Núm. 5446—255 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 1989, durante el periodo de exposición al público, se entiende aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	1.028.000	1.740.000
II	251.934	1.465.000
III	906.816	
IV	2.000.000	50.000
V	50.000	
VI	1.000.000	6.643.675
VII	4.467.543	1.575.000
IX	2.000.100	230.618

Total 11.704.393 Total 11.704.393

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castrillo de la Valduerna, 4 de octubre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

8445 Núm. 5447—476 ptas.

**

El Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó el primer expediente de modificación de créditos.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso formalizar reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 4 de octubre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

8436 Núm. 5448—238 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por D.ª Rosa Carmen Nieto Boto se solicita transmisión de licencia municipal para la actividad de barmesón en el Barrio de Las Rosas, de Piedrafita de Babia.

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, el referido expediente se expone al público por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 3 de octubre de 1989. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

8439 Núm. 5449—255 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

El Ayuntamiento de Carracedelo, en Pleno celebrado el día siete de octubre de 1989, acordó el establecimiento de los siguientes tributos locales:

IMPUESTOS:

—Impuesto de construcciones y obras.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

TASAS:

—Tasa por expedición de documentos.

—Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa de cementerio municipal.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por control sanitario de perros.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Carracedelo, 10 de octubre de 1989. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8835 Núm. 5450—663 ptas.

**

Por parte de D.ª Dolores Anta Corzo se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas licuado propano en la finca núm. 53 de la calle La Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 3 de octubre de 1989. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8438 Núm. 5451—1.428 ptas.

**

Por parte de D. Bernardino Arias Alvarez se ha solicitado licencia para instalación de una industria de asado

la misma y de la actuación del Tribunal, podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 27-12-78. Derechos y libertades garantizados por la Constitución. La Corona.

Tema 2.—El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en la Constitución. Relaciones entre ellos. El Poder Judicial.

Tema 3.—La organización territorial del Estado. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional.

Tema 4.—Las Entidades Locales en España. Los Organos Municipales. El Alcalde. La Comisión Municipal Permanente. El Ayuntamiento Pleno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.—La organización de los Servicios Administrativos Locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Las Oficinas Técnicas. Otros Servicios Administrativos.

Tema 6.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 7.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 8.—Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Especial referencia a la función pública local.

Tema 9.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los funcionarios locales.

Tema 10.—La Previsión Social de los funcionarios. Especial referencia a los funcionarios locales. El Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

Tema 11.—El texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y su desarrollo reglamentario. El plan urbanístico en general. Tipología de los planes urbanísticos.—Jerarquía de los planes urbanísticos.

Tema 12.—Planes urbanísticos municipales. Planes generales municipales de ordenación. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Estudios de detalle. Programas de actuación urbanística.

Tema 13.—Formación de los planes municipales. Actos preparatorios. Competencias para su formación. Plazos. Standards urbanísticos.

Tema 14.—Aprobación de los planes municipales. Competencia y procedimiento para la aprobación. Publicación de la aprobación.

Tema 15.—Vigencia, revisión y modificación de los planes. Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad de los planes.

Tema 16.—Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios. Ejercicio de la facultad de edificar. Cesiones y aprovechamiento medio.

Tema 17.—Ejecución de los planes. Delimitación de polígonos y unidades. Sistemas de actuación. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 18.—La policía de la edificación. El sometimiento a previa licencia. La licencia de edificación: Actos sujetos, competencia y procedimiento. Los órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 19.—Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia. Suspensión de sus efectos y revisión de las mismas. Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres. Suspensión y revisión de actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo. Otras medidas.

Tema 20.—Infracciones urbanísticas. Disposiciones generales. Personas responsables. Aplicación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Infracciones y sanciones en materia de parcelación, uso del suelo y edificación. Disposiciones comunes. Prescripción.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Piedras naturales, rocas, origen y clasificación. Aplicación en la construcción. Características de las rocas y ensayos para determinarlas. División de las piedras por su tamaño y forma.

Tema 2.—Piedras artificiales, ladrillos y materiales cocidos. Piedras artificiales sin cocer, materiales artificiales de morteros y hormigones.

Tema 3.—Cementos, cales, yesos. Composición, características, clases y fabricación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 4.—Morteros. Clases: Morteros de cal, bastardos, de cemento, de yeso, etc. Dosificaciones. Aplicaciones en la construcción.

Tema 5.—Hormigones. Clases, dosificaciones. Aplicaciones en la construcción.

Tema 6.—Replanteo. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores. Replanteo de las distintas fases de la obra.

Tema 7.—Movimientos de tierras. Ejecución y precauciones a adoptar. Pruebas para conocer la resistencia de un terreno. Tipos de terrenos y coeficientes de trabajo de los mismos. Medición de estas obras.

Tema 8.—Cimentaciones. Fundaciones sobre terrenos firmes. Fundaciones sobre terrenos malos. Consolidación del terreno. Fundaciones superficiales y profundas. Medición de estas obras.

Tema 9.—Fundaciones especiales, pilotaje, pantallas, recalzos, entibaciones, apeos, agotamientos. Medición de estas obras.

Tema 10.—Muros de fábrica. Fábricas de ladrillo. Aparejos. Ejecución y control de estas obras. Medición.

Tema 11.—Fábricas de piedras naturales, cantería, mampostería, sillarejo. Control de estas obras. Medición.

Tema 12.—Obras de hormigón. Clases de hormigón. Ejecución, precauciones en climas extremados. Control. Pruebas de resistencia prácticas. Medición.

Tema 13.—Revestimientos de paramentos. Enfoscados y guarnecidos. Ejecución. Precauciones en climas extremados. Control. Medición.

Tema 14.—Construcciones leñosas. Clases de madera. Propiedades, peso específico, resistencia. Enfermedades de la madera. Protección contra el fuego. Medición.

Tema 15.—Carpintería de armar, uniones de piezas, clases, uniones modernas, entramados verticales y horizontales, cubiertas, Carpintería de taller, puertas, ventanas, uniones. Control de estas obras y medición.

Tema 16.—Construcciones metálicas. Productos siderúrgicos, propiedades y aplicaciones. Formas comerciales. Resistencia, protección del hierro contra la corrosión y el fuego. Control y medición de estas obras.

Tema 17.—Estructuras metálicas verticales y horizontales. Cubiertas, uniones, elementos de unión, rablones, soldadura, etc. Otras aplicaciones del hierro. Carpintería de taller, herrería. Control y medición de estas obras.

Tema 18.—Cubiertas, terrazas, ejecución. Materiales empleados, canalones, bajantes, claraboyas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas y mediciones.

Tema 19.—Pavimentos, clases, materiales empleados. Ejecución y control de estas obras. Escaleras, trazado, barandillas. Medición de estas obras.

Tema 20.—Red de saneamiento de un edificio. Cálculo de tuberías verticales y horizontales. Ejecución, materiales. Pozos negros y fosas sépticas. Control y medición.

Tema 21.—Instalaciones de fontanería, red de distribución, cálculo, ejemplo práctico. Ejecución, control y medición.

Tema 22.—Instalaciones de calefacción, tipos, cálculo, ejemplo práctico. Ejecución, control y medición.

Tema 23.—Instalación eléctrica. Cálculo de secciones, ejemplo práctico, características de la instalación eléctrica en una vivienda. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Control, pruebas y medición de estas obras.

Tema 24.—Instalaciones de aire acondicionado, descripción de una instalación, características. Aparatos elevadores, descripción de una instalación, características. Control y medición.

Tema 25.—Pinturas, vidriería, características. Control, pruebas y medición.

Tema 26.—Andamios y medios auxiliares de obra, características. Reglamento de Seguridad en el Trabajo. Ejecución, control, pruebas y medición.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 17 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8240 Núm. 5436—42.568 ptas.

CONVOCATORIAS
LICITACION OBRAS

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la contratación directa de las obras comprendidas en el presupuesto actualizado del proyecto de urbanización de la calle Vegarada, se somete el mismo a información pública, por espacio de cuatro días, a efecto de reclamaciones, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública de las obras anteriormente descritas, a fin de que por los interesados en su ejecución puedan ser presentadas las pertinentes ofertas, las cuales estarán sujetas a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 8.262.644 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días laborales.

Fianza provisional: 165.250 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en el Negociado Central de la Secretaría General, en sobre cerrado, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del décimo día señalado, debiendo de contenerse en los sobres la documentación exigida en el pliego de condiciones base, y habiendo de sujetarse la propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en represen-

tación de, según poder bastante que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, de las obras de, a cuya realización se comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de ptas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Alcaldía a las trece horas del sexto día hábil después de finalizado el plazo de presentación de las mismas. Si el día señalado para la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran en plazo reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas, que rige esta contratación directa, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto aquéllas fuesen resueltas.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado Central, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, 16 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8860 Núm. 5437—5.848 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de la Fanfalcia (Oteruelo), se somete el mismo a información pública, por espacio de cuatro días, a efecto de reclamaciones, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública de las obras anteriormente descritas, a fin de que por los interesados en su ejecución puedan ser presentadas las pertinentes ofertas, las cuales estarán sujetas a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 7.792.863 ptas.

Plazo de ejecución: 40 días laborales.

Fianza provisional: 155.850 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en el Negociado Central de la

Secretaría General, en sobre cerrado, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del décimo día señalado, debiendo de contenerse en los sobres la documentación exigida en el pliego de condiciones base, y habiendo de sujetarse la propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastante que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, de las obras de, a cuya realización se comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de ptas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Alcaldía a las trece horas del sexto día hábil después de finalizado el plazo de presentación de las mismas. Si el día señalado para la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas, que rige esta contratación directa, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto aquéllas fuesen resueltas.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado Central, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, 16 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8861 Núm. 5438—5.848 ptas.

Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza

El Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto de "Alcantarillado de Andíñuela".

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso, formalizar reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 3 de octubre de 1989.—El Alcalde, Benedito Fuente Calvo.

8505 Núm. 5439—238 ptas.

de pimientos, en la finca núm. 68 de la calle Constitución, Carracedelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 3 de octubre de 1989. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8440 Núm. 5452—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión celebrada el pasado día 21.9.89 fueron aprobados los siguientes documentos:

—Proyecto de “Acondicionamiento del CV de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba-Variante de Pobladura de las Regueras”, redactado por Tecniusa, cuyo importe asciende a la cantidad total de 98.700.000 pesetas, declarando dichas obras de utilidad pública a efectos de expropiación, así como el anejo de expropiaciones.

—Proyecto de “Casa de Cultura, 2.ª fase, en Quintana de Fuseros”, redactado por el Arquitecto D. Andrés Lozano Ferreras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 17.797.076 pesetas.

Los proyectos citados se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña a 2 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8504 Núm. 5453—629 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Morla de la Valdería

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales,

se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Venado	2	2	2	3	3	3	4	4	5	5
Corzo	4	4	6	6	6	6	7	7	8	8
Perdiz	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130
Liebre	16	19	22	25	25	25	25	25	25	25
Jabali	Cuatro batidas anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento del coto es de un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas en precio base y dos millones trescientas noventa y dos mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal de Morla V. a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.381, denominado “La Fauna” y constituido sobre el monte de Utilidad Pública número 77 de la pertenencia de Morla de la Valdería. También se integran en dicho Coto las fincas particulares del mencionado pueblo y perteneciente al Ayuntamiento de Castrocontrigo (León).

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

“Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.”

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Morla de la Valdería, a 11 de octubre de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Nemesio Rubio Martínez.

8766 Núm. 5454—9.112 ptas.

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.º—Tasa de alcantarillado.
- 2.º—Precio público por el suministro de agua.

3.º—Precio público por ocupación de terrenos comunales.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Castrocontrigo, 11 de octubre de 1989.—El Presidente, Joaquín Carracedo Rubio.

8836 Núm. 5455—527 ptas.

Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Se pone en conocimiento de todos los sujetos afectados, que se encuentra en exposición pública los padrones fiscales según las Ordenanzas, de los siguientes conceptos y del ejercicio de 1989.

Tasa de aprovechamiento de pastos, eras y quíñones.

Tasa de alcantarillado y tasa de agua del primer semestre de 1989.

Dicho plazo acabará desde el día de hoy hasta el día seis de noviembre de 1989, pudiéndose hacer cuantas reclamaciones tengan a bien.

Calzadilla de los Hermanillos a 6 de octubre de 1989.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

8814 Núm. 5456—323 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 505/88.

Audiencia Provincial.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente.—D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gre-

gorio Galindo Crespo, D. Germán Cabeza Miravalles.

Sentencia número 490.

En la ciudad de Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, doña Rafaela Cabezas Padilla, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Cacabelos, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Manuel Barcio Alvarez; y de otra como demandados y también apelante, si bien posteriormente desistida del recurso, la Entidad "Talleres Daniel Alonso Rodríguez, S. A.", con domicilio social en Avilés; como demandado y apelado don Carlos García Menéndez, mayor de edad, soltero, maquinista, vecino de Páramo del Sil, el que ha estado representado y defendido en turno de oficio, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz y por el Letrado don Alberto de Paz González; y como demandados y también apelados, don Emilio Rodríguez García, mayor de edad, casado, empleado, en ignorado paradero; don Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, calderero, vecino de Avilés y la Entidad "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A." (Fenosa), con domicilio en Anllares del Sil, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el 19 de febrero de 1988, salvo en lo que se refiere al pronunciamiento sobre costas, de las que no se hace especial pronunciamiento de las causadas en primera instancia, salvo las correspondientes a los condenados, Talleres Daniel Alonso Rodríguez, S. A., y don Emilio Rodríguez García, que las satisfarán al actor en la forma que en dicha resolución se expresa, al ser firme tal pronunciamiento; sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y pulicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección

Primera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original al que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola. 8523

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 249/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

"En la ciudad de León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Ilustrísimo señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 249/88, seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José M.ª Suárez, contra don Santiago López García, don Fernando López Álvarez y doña Gloria García Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.020.295 ptas. de principal y 550.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Santiago López García; Fernando López Álvarez y Gloria García Fernández, y con su producto pago al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las 1.020.295 ptas. de principal y los intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expidirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: El Magistrado-Juez señor Álvarez Fernández.—Ante mí señor Santamarta Sanz. — Firmados.—Rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de octubre de 1989. Haciéndose constar que contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid. — José Santamarta Sanz.

8525 — Núm. 5457—4.352 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra D.^a Gloria, D. Félix y D. Francisco Garay de Caso, vecinos de Boñar, sobre reclamación de 4.726.246 pesetas de principal y la de 1.300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a

tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de enero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Finca n.º 31 del polígono 7 al sitio de El Rebo, Ayuntamiento de Boñar, que linda: Norte, Sur y Oeste, con camino, y Este, con la n.º 27 de Luis Guardo. Tiene una superficie de dos hectáreas, 60 áreas y 80 centiáreas, valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

2.º—La finca n.º 65 del polígono 9, secano, al sitio de La Granda, Ayuntamiento de Boñar, que linda: Norte, con parcelas excluidas de dueño desconocido y las números 60, 62, 63 y 64 de Margarita Llamazares y otros; Sur, con camino; Este, con la n.º 66 de Luis Guardo, y Oeste, con camino. Dentro de esta finca existe una edificación. Tiene una superficie de 4 hectáreas, dos áreas y treinta centiáreas. Valorada en un millón de pesetas.

Dado en León a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

8817 Núm. 5458—6.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 575/89, seguidos a instancia de la Entidad Serex, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Corribal, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 258/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 575/89, seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Serex, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo González, contra la Entidad Copribal, S. A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes em-

bargados como de la propiedad del deudor la Entidad Corribal, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Entidad Serex, S. A., de la cantidad de 561.547 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Corribal, S. A., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán. — El Secretario (ilegible).

8526 Núm. 5459—4.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Hormigones del Bierzo, S. A. “Horbisa”, contra D. Isaac García García, vecino de Cuatrovientos (Ponferrada), Camino del Francés, 146, sobre reclamación de 1.305.556 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 7 de diciembre de 1989 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas

y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de enero de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de febrero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Tierra al sitio del Francés, en Columbrianos, Municipio de Ponferrada, de 730 m².

Inscrita al folio 38, tomo 848 del libro 130 de Ponferrada, finca número 14.379 inscripción 1.ª.

Valorado pericialmente en 2.117.000 pesetas.

2.º—Mitad indivisa del local en la planta de sótano señalado como finca número cinco del edificio en Ponferrada en la calle Alfonso el Sabio, número 4. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra entre las distintas plazas de garaje. Ocupa una superficie aproximada de 12 m². Se destina a plaza de garaje.

Inscrita al folio 30 del tomo 1.262, del libro 313 de Ponferrada, finca 34.665, inscripción 1.ª.

Valorado pericialmente en 350.000 pesetas.

3.º—Mitad indivisa de un local en la planta de sótano señalado como finca número nueve del edificio en Ponferrada, en la calle Alfonso el Sabio, número cuatro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras y pasillo de acceso a carboneras. Ocupa una superficie aproximada de 15 m².

Inscrita al folio 38, tomo 1.262, del libro 313 de Ponferrada, finca número 34.673, inscripción 1.ª.

Valorada pericialmente en 370.000 pesetas.

4.º—Mitad indivisa de un local en la planta de sótano, señalado como finca número diez del edificio en Ponferrada, en la calle Alfonso el Sabio, número cuatro. Dicho local

tiene entrada independiente por el pasillo de acceso a la carbonera y ocupa una superficie aproximada de 15 m².

Inscrito al folio 40, tomo 1.262, libro 313 de Ponferrada, finca 34.675, inscripción 1.ª.

Valorada pericialmente en 370.000 pesetas.

5.º—Mitad indivisa de un local en la planta de sótano, señalado como finca número once, del edificio en Ponferrada, calle Alfonso el Sabio, número cuatro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso a las carboneras. Ocupa una superficie aproximada de 6 m².

Inscrito al folio 42, tomo 1.262 del libro 313 de Ponferrada, finca 34.667, inscripción 1.ª.

Valorada pericialmente en 66.000 pesetas.

6.º—Mitad indivisa del local trasero en la planta de desván, señalado como finca número veintiocho, del edificio en Ponferrada, en la calle Alfonso el Sabio, número cuatro de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie aproximada de 10 m².

Inscrita al folio 76 del tomo 1262 del libro 313 de Ponferrada, finca 34.711.

Valorada pericialmente en 110.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8528 Núm. 5460—10.404 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de doña María del Pilar Calvo Agúndez, vecina de Sahagún, mayor de edad, soltera, empleada, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 92/89, de la causante Tomasa del Barrio y del Barrio, fallecida en Sahagún, el día 14 de marzo de 1989, en estado de viuda, sin otorgar testamento; a favor de sus nietos Elvira, Andrés, y Manuela Cerezo Agúndez, hijos de la premuerta hermana "Manuela Agúndez y del Barrio" y de María del Pilar y Rosa-María Calvo Agúndez, hijas de la premuerta hermana "Fidela Agúndez y del Barrio", hijas de la causante; llamándose por medio del presente a

cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la Villa de Sahagún, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Rosa-María Quintana San Martín.

8476 Núm. 5461—2.516 ptas.

**

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de don Hilario Bajo Hernández, vecino de Gordaliza del Pino, mayor de edad, soltero, empleado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 91/89, del causante José Hernández Peláez, fallecido en estado de soltero en la ciudad de Palencia, el día 11 de abril de 1989, sin otorgar testamento; a favor de su hermano Máximo Hernández Peláez y sus sobrinos Hilario, Obdulia y Gregorio Máximo Bajo Hernández, hijos de la hermana premuerta del causante María-Angela Hernández Peláez; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la Villa de Sahagún, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Rosa-María Quintana San Martín.

8477 Núm. 5462—2.380 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición número 214/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano Santos Cela, con domicilio en esta ciudad, Plaza Santo Domingo, n.º 4, contra D. José Manuel Ordás Pertejo y otro, que carece de domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se notifica y emplaza al demandado don José Manuel Ordás Pertejo, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, si lo creyere oportuno, comparezca en los autos, personán-

dose en forma y conteste a la demanda por escrito dirigido por Letrado, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado en rebeldía dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se le hace saber, que las copias de la demanda y la de los documentos aportados, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.—El Secretario (ilegible).

8478 Núm. 5463—2.652 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 2.184/87, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.184/87, sobre daños en circulación, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José Luis Barrallo Cao, Ana Alvarez Alvarez, Luis Noe Villalba Alvarez y Juan José Camacho San Juan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Noé Villalba Alvarez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del C. Penal, a la pena de ocho mil pesetas de multa u ocho días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de las costas y que indemnice a Ana Alvarez Alvarez, en veintiséis mil ciento veinte pesetas con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Declarando responsable civil subsidiario a Juan-José Camacho San Juan. Respondiendo directamente la Cia. de Seguros, que se acredite en ejecución de sentencia, respecto del seguro obligatorio.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación a las partes, en León a 2 de octubre de 1989. Martiniano de Atilano Barreñada.

8468

**

Cédula de citación

Por estar así acordado por S. S.^a en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio verbal civil número 221/89, seguido a instancia de Prefabricados de Cemento (Precesa), representado por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, contra D. José María Jalón Casasola, vecino de San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita a fin de que pueda asistir a la celebración del acto del juicio que tendrá lugar en este Juzgado de Distrito número tres de León, el día diez de noviembre próximo a sus diez treinta horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación al demandado en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8839 Núm. 5464—2.040 ptas.

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 328/89, por lesiones en agresión contra Santiago-Javier González Alvarez, con último domicilio conocido, calle Obispo Almaracha, 45-2.º, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a mencionado condenado del pago de la tasación de costas practicada en los mismos, en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que asciende a la cantidad de 25.000 pesetas cuyos detalles podrán ser examinados en Secretaría.

Dado en León, a 2 de octubre de 1989.—Firma (ilegible).

8469

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de

faltas número 542/89, por intento violación, por medio de la presente se cita a M.^a Carmen Moreira Alvarez y a M.^a Carmen Ortiz Moreira, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veinticinco de octubre de 1989 a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 16 de octubre de 1989. El Secretario (ilegible).

8873

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 908/89 por daños tráfico, por medio de la presente se cita a Manuel García Donis, en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veinticinco de octubre de 1989 a las once y diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 16 de octubre de 1989. El Secretario (ilegible).

8872

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 161/88 seguida a instancia de M.^a Candelas Miguélez Cabañas y otros contra Lecan's, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el prece-

dente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8421

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 108/88 seguida a instancia de M.^a Candelas Miguélez Cabañas, contra Lecan's, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Lecan's, S. A. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8422

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 40/89, seguida a instancia de Audelino González Aláez, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construccio-

nes, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., para la exacción de 466.612 pesetas por el concepto de principal, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de este Juzgado y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante Mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez.—"Rubricados".

8423

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 147/86 seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle, contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8424

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.139/88, seguidos a instancia de Albino Guerrero Gómez contra Minas de Fabero y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de enero de 1990 próximo a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.
M.^a del Pilar Redondo Miranda.—
Rubricados. 8531

Anuncio particular

Caja Rural de León S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 55-412-665 y 21-412-553 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

8230

Núm. 5465—748 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1989